



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N°319/19  
CORRIENTES, 15/05/19

VISTO:

El Expte. N°01-02144/19 por el cual las Secretarías Generales Administrativa y Legal y Técnica, elevan propuesta de modificación de la Resolución N°849/12 C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°849/12 C.S., de fecha 31 de octubre de 2012, creó el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste en la órbita de la por entonces Subsecretaría Legal y Técnica;

Que en la actualidad y en virtud de la vigencia de la Resolución N°1115/18 C.S., resulta necesario modificar dicha normativa estableciendo que el Boletín Oficial debe registrarse bajo la órbita del Departamento de Despacho de la Secretaría General Administrativa;

Que en mérito a lo expuesto, analizadas las constancias de estas actuaciones y a la luz de la normativa vigente, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1.- Modificar los artículos 7° y 8° de la Resolución N° 849/12 C.S., de conformidad con la propuesta de fs.1;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°849/12 C.S., estableciendo que los artículos 7° y 8° quedarán redactados de la siguiente manera:

- “ARTICULO 7°- Las Dependencias con responsabilidad de los registros oficiales de cada una de las Facultades y/o Institutos deberán remitir al Departamento de Despacho de la Secretaría General Administrativa de la UNNE, en archivo digital todos los actos administrativos que deban publicarse en el Boletín Oficial. A tal efecto, en el artículo de forma de dichos actos, deberá agregarse la siguiente fórmula: ...”Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste...”

- “ARTICULO 8°- A través de la reglamentación respectiva se determinará la dependencia técnica que coordinadamente con la Secretaría General Administrativa tendrá la responsabilidad del funcionamiento del Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste, designando el responsable y los formatos digitales uniformes de los archivos que contendrán los actos administrativos a publicar.”

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD  
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ  
RECTORA